

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 9 de abril de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO DEL TRABAJO, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO Y TELEVISIÓN DENTRO DE LA PAUTA LOCAL DE CAMPAÑA EN GUANAJUATO EN EL QUE SUPUESTAMENTE SE PROMUEVE A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/154/PEF/211/2018.

En la Ciudad de México, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de abril del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, integrantes de la Comisión; la Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Suplente en razón de la lista de prelación aprobada por el Consejo General de este Instituto; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y al Secretario Técnico; en ese sentido precisó que el quorum legal para la sesión está debidamente integrado, por lo que declaró legalmente instalada la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de un punto, al que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consultó a los Consejeros integrantes si había alguna intervención en relación con el orden del día, al no haberla, solicitó que se tome la votación respectiva.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del único asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRI denunció al PT por el uso indebido de la pauta derivado de la difusión de un promocional en radio y televisión dentro de la pauta Local de campaña en Guanajuato, ya que a su juicio, se promociona tanto a su candidato a la Presidencia de la República como al candidato a Gobernador del Estado de Guanajuato, lo cual constituye un uso indebido de la pauta.

En el proyecto que se propone a su consideración, se somete a su consideración. Perdón, se propone declarar “procedente” la medida cautelar, respecto del promocional de televisión toda vez que del análisis preliminar se advierte que se promociona la imagen, voz y promesas de campaña de Andrés Manuel López Obrador en la pauta destinada para la Elección de Guanajuato, situación que podría contravenir las reglas sobre el uso de los tiempos de televisión a que tienen derecho los partidos y generar inequidad en la contienda.

Por lo que hace al promocional de radio, se propone declarar “procedente” la medida cautelar ya que de las constancias que obran en autos se advierten elementos suficientes para determinar que la primera voz masculina que se escucha en el promocional es la de Andrés Manuel López Obrador, ya que además de coincidir en contenido y tono de voz respecto del promocional en televisión, la segunda voz masculina refiere su nombre “Andrés Manuel”, por lo que se considera que la inclusión de su voz y nombre en la pauta Local, puede contravenir las reglas sobre uso de los tiempos de radio y generar inequidad en la contienda.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias, por favor que se transmitan los promocionales en disenso.

(Se transmiten promocionales en pantalla)

La Consejera Pamela San Martín en primera ronda.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Coincido con el sentido del proyecto, me parece que es muy claro tal como la Comisión lo resolvió desde hace un par de días en otros promocionales que también fueron conocidos por parte de la Comisión.

La Constitución es muy clara, específicamente la propaganda en radio y televisión sí genera una regulación muy particular, se establecen tiempos para los procesos electorales federales a partir de la distribución y la fuerza electoral de los partidos políticos a nivel Federal y al mismo tiempo, se generan tiempo para las Elecciones Locales a partir de la distribución y la fuerza electoral que tienen los institutos políticos a nivel Local.

En ese sentido, han habido cantidad de criterios en los que se ha establecido que el hecho de que se promoció a alguno de los candidatos federales en el ámbito Local o viceversa

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/35ExtU/2018

genera una sobre exposición, precisamente, porque rompe estas reglas de distribución y de equidad previstas en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que creo que es muy evidente en este caso, tanto la aparición en el de televisión, pues, es visible la imagen la Andrés Manuel López Obrador es clara su voz y creo que también es muy evidente en el caso de radio, y creo que éste es un principio que tendría que aplicarse para éste y para todos los casos que esto es lo que la Comisión ha señalado desde, insisto, ya un par de sesiones y que yo comparto por completo, precisamente, para garantizar este esquema constitucional que nos hemos dado y que el acceso a radio y televisión es claramente una de las reglas de equidad previstas en nuestra Constitución para el desarrollo de los procesos electorales.

Sabemos que los partidos y candidatos pueden compartir propaganda en otros, digamos, en otros medios que no sean la radio y la televisión, pero el caso específico de la radio y televisión, ese, digamos, compartir entre lo Federal y lo Local no está permitido, precisamente, por la distribución de tiempos que se establecen diferenciados en un ámbito y en el otro.

Cualquier otro tipo de propaganda no tiene un límite en cuanto a la cantidad de propaganda sino sólo en cuanto al monto que se puede erogar a partir de los topes de gastos de campaña, pero en el caso de televisión no aplica la misma regla, por lo que yo acompaño lo resuelto anteriormente por la Comisión y el proyecto que nos trae a consideración la Secretaría Técnica.

Consejera Electoral Adriana Favela: Señalar que es exactamente el mismo criterio que aplicamos en un asunto anterior y es la misma dinámica. En el spot de televisión aparece Andrés Manuel López Obrador junto con un candidato, en este caso, a Gobernador del estado de Guanajuato, o sea, están haciendo ahí un diálogo, pero está esto pautado en la pauta local, valga la redundancia.

Y en el de radio, si bien no aparece la imagen de Andrés Manuel López Obrador, obviamente, sí aparece, o sea, sí se escucha su voz y aquí, inclusive, hay la referencia del propio candidato a Gobernador de que Andrés Manuel lo convenció de que sí hay esperanza para Guanajuato.

Entonces, ahí se puede hacer la relación de manera más directa, exactamente, y por eso es la procedencia de las medidas cautelares.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Solamente hacer una sugerencia de forma en la página 17, en un matiz de redacción cuando estamos hablando del promocional de radio, pero sería todo como se ha dicho en esta Comisión, estoy conforme tal como lo manifesté la ocasión anterior.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Sólo rápidamente, porque creo que hay un punto que es importante que quede claro. No es un problema de contenidos como contenidos, porque en la etapa de campaña, por supuesto, todos los candidatos pueden hacer un llamado al voto.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/35ExtU/2018

Aquí el contenido donde se altera es por el hecho de que se comparta la pauta entre el candidato Federal y el candidato Local, esto es lo que se debe de separar los tiempos federales son para los candidatos o candidatas federales, los tiempos locales son para candidatos y candidatas locales, y que en esos tiempos, pues, se expresen con, digamos, las propuestas que consideren y eso sí, digamos, no es materia de valoración o análisis de esta Comisión en estos casos sino, exclusivamente, el que se esté compartiendo.

Consejera Electoral Adriana Favela: Si no hay otra intervención, para que se tome la votación, por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las observaciones de forma que se han adelantado, se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/154/PEF/211/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado el asunto listado en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN
RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**